

SEGUROS DE VIDA

▣ Fallecimiento por cualquier causa

- Pago por la Mutualidad a los beneficiarios del capital estipulado, que consta en las Condiciones Particulares, en caso de fallecimiento del Mutualista estando vigente el presente contrato.

EDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL
Hasta 29 años	6.010,12€	9,00€
De 30 a 39 años	6.010,12€	12,00€
De 40 a 49 años	6.010,12€	28,00€

▣ Fallecimiento por accidente

- Pago por la Mutualidad de un capital adicional, igual al seguro principal en caso de fallecimiento o invalidez por accidente del Mutualista. El capital que consta en las Condiciones Particulares es el doble del correspondiente al seguro principal y resulta de la acumulación de ambos seguros.

EDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL
Hasta 29 años	12.020,25€	13,00€
De 30 a 39 años	12.020,25€	16,00€
De 40 a 49 años	12.020,25€	32,00€

▣ Fallecimiento por accidente de circulación

- Pago por la Mutualidad de un capital adicional igual al seguro de fallecimiento por accidente en caso de que el Mutualista muera a causa de un accidente de circulación. El capital que consta en las Condiciones Particulares es el triple de correspondiente al seguro principal y resulta de la acumulación a ese seguro de las garantías de fallecimiento por accidente y Fallecimiento por accidente de circulación.

EDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL
Hasta 29 años	18.030,36€	15,00€
De 30 a 39 años	18.030,36€	18,00€
De 40 a 49 años	18.030,36€	34,00€

* Si se es mujer, las primas son inferiores.

.....

AHORRO POR JUBILACIÓN Y FALLECIMIENTO (MIXTO)

- La prestación por Jubilación será un capital que se devengará al cumplir los 65 años en forma de renta:
 - a) Renta Vitalicia.
 - b) Renta vitalicia con reversión del 60%
 - Existe Rescate y Reducción en ambos grupos a partir del tercer año de tenerlo suscrito.
 - El importe de la Jubilación dependerá de las cantidades aportadas y la edad del mutualista.
 - La prima puede ser fija, o creciente al 5% anual.
 - El rendimiento mínimo garantizado será el que establezca la D.G.S.
 - En caso de fallecimiento del mutualista antes de cumplir los 65 años, se reembolsará a los herederos la cantidad acumulada por las cuotas satisfechas más la rentabilidad asignada, así como la cantidad asegurada por fallecimiento por cualquier causa.
-

INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA POR CUALQUIER CAUSA (invalidez)

- En el supuesto de que un mutualista resulte afectado por una invalidez permanente y absoluta recibirá el pago del capital contratado en las condiciones particulares. Dicho capital será igual al garantizado por el fallecimiento por cualquier causa.

EDAD	CAPITAL	PRIMA ANUAL
Hasta 29 años	6.010,12€	13,00€
De 30 a 39 años	6.010,12€	15,00€
De 40 a 49 años	6.010,12€	33,00€

.....

INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

- La Mutua garantiza el pago de una indemnización diaria pactada en las Condiciones Particulares por cada día de incapacidad temporal profesional del asegurado, iniciada dentro del periodo de vigencia de la póliza.
- Podrá tener derecho a una indemnización **desde 6,01€** mínimo diarios **hasta 42,07€** diarios como máximo. Se establece un período de franquicia de **7 días** a partir del cual se empieza a percibir la prestación durante un período máximo de **SEIS** meses por año (dependiendo de la enfermedad), sin períodos de carencia.

EDAD	RETRIBUCIÓN	PRIMA ANUAL
Hasta 29 años	6,01 Día	36,00€
De 30 a 39 años	6,01 Día	43,00€
De 40 a 49 años	6,01 Día	55,00€

PLAN DE PENSIONES MUTUAL

- Patrocinado por la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, la entidad gestora CASER y la entidad depositaria, la Confederación Española de Cajas de ahorro (C.E.C.A.).

Rendimiento del Plan año 2005: 6,16%.

Si ya tiene un Plan de Pensiones, lo trasladamos sin ningún coste adicional. La aportación mínima es pequeña. Desgravación fiscal. Máximarentabilidad. Las Comisiones de Gestión y Depósito están por debajo de los máximos legales.

MUPRODENT

- Los prótesis dentales desde su mutualidad, se autogestionan sus seguros y tienen garantizadas sus necesidades actuales y de futuro:

- **Ahorro Jubilación y Prestación por Fallecimiento (mixto)**

- Cuota mínima anual desde 200€ (se puede rescatar parte del dinero aportado a partir del tercer año de suscripción).

- **Baja Laboral por enfermedad o accidente**

- (Cuota mínima anual desde 32,96€).

- **Seguro de Vida por accidente**

- (Cuota mínima anual desde 4,06€).

- **Seguro de Vida por accidente de coche**

- (Cuota mínima desde 2,51€).

- **Plan de Pensiones mutual**

- (Cuota mínima mensual 30 €).

Todas estas presentaciones son complementarias a la Seguridad Social.

Si ya eres mutualista, puedes acceder a los Servicios Concertados con otras entidades aseguradoras y tener primas más económicas en las Pólizas colectivas:

- o **SANITAS - Primas mensuales 2006**

EDAD	HOMBRE	EDAD	MUJER
0-2	36,00€	0-2	38,00€
3-29	32,37€	3-29	32,37€
30-44	32,37€	30-44	39,80€
45-49	49,00€	45-49	51,00€
50-99	58,48€	50-99	60,47€

- Los que tengan suscrita una póliza individual con sanitas, no tienen más que en la solicitud indicar su número de póliza individual y conservarán todos sus derechos adquiridos. Podrán beneficiarse todos los componentes de la unidad familiar.
- Podrán Solicitar el traslado de pólizas antes de cumplir los 65 años, manteniéndose después las primas.

SERVICIOS CONERTADOS

- **MAPFRE**
 - Seguro de Vida, Invalidez, Accidente, Accidente de circulación (si tienes suscritos con Mapfre tus seguros, trasládalos a la Póliza Colectiva que MuProDent tiene suscrita con Mapfre y tendrás un buen ahorro).
¿Tienes suscrito o tienes que suscribir un Seguro de Vida para garantizar un Préstamo hipotecario?
- **GROUPAMA "PLUS ULTRA"**
 - Seguro de Laboratorio (especifico para protésicos dentales)
 - Seguro de hogar 1ª y 2ª vivienda.
 - Seguro de Responsabilidad Civil (póliza colectiva para colegiados)
- **GTN**
 - Prevención Riesgos Laborales (oferta exclusiva para protésicos dentales)

.....